



00870



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 08 de Mayo de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 010-2017-MDBSH/OEC, del Encargado del Órgano de Contrataciones, del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2017-MDBSH/OEC, la cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas del proceso de selección para la Adquisición de Acero Corrugado para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES O Y C EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROGRESO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - SAN MARTIN - SAN MARTIN", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece los alcances, criterios, principios, de todo proceso de contrataciones que deben seguir las entidades del Estado;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, en el Artículo 26° prescribe sobre los documentos del procedimiento de selección son las bases, que el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado y las elevará, para la aprobación de la autoridad competente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, las bases del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2017-MDBSH/OEC, para la para la Adquisición de Acero Corrugado para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES O Y C EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROGRESO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - SAN MARTIN - SAN MARTIN".

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, al Encargado del órgano de contrataciones del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2017-MDBSH/OEC, en forma personal con una copia de la presente Resolución de Alcaldía, tal como lo establece el artículo 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SEÑOR  
 PUEBLO  
 A  
 D  
 DE  
 OFIC  
 M  
 000000  
 000000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León  
 ALCALDE